



URSEC
Unidad Reguladora
de Servicios de
Comunicaciones

UNIDAD REGULADORA DE SERVICIOS DE COMUNICACIONES
Exp. 1997/02009/1/784

Montevideo, 29 de mayo de 2003.

RESOLUCION N° 172 ACTA 020

VISTO: Las presentes actuaciones que tratan de la habilitación definitiva del aumento de potencia concedido a la emisora del servicio de radiodifusión CX 121 "Difusora Soriano", cuyo titular es el Sr. Miguel M. Racioppi.

RESULTANDO: I) Que el Poder Ejecutivo, por Resolución Nro. 1521/979 de 10 de julio de 1979, autorizó al permisionario el uso de la frecuencia 1210 KHz., con una potencia de 1 kilovatio, para operar desde la ciudad de Mercedes del departamento de Soriano.

II) Que por Resolución Nro. 155/999 de 9 de marzo de 2001, el Poder Ejecutivo autorizó un aumento de potencia a 2 kilovatios para el servicio diurno y 1 kilovatio para el servicio nocturno.

CONSIDERANDO: I) Que la Unidad Reguladora de Servicios de Comunicaciones ha dictado la resolución Nro. 036/2002 de 23 de octubre de 2002, disponiendo -entre otras cosas- que se efectúe una inspección en las instalaciones de CX 121 "Difusora Soriano".

II) Que de las actuaciones inspectivas realizadas y de lo informado por División Técnica, surge que el aumento de potencia de la emisora está en condiciones de ser habilitado definitivamente.

ATENTO: A lo precedentemente expuesto, a lo dispuesto por el Decreto reglamentario del servicio Nro. 734/78 de 20 de diciembre de 1978 y la Ley 17.296 de 21 de febrero de 2001.

**LA UNIDAD REGULADORA DE SERVICIOS DE
COMUNICACIONES**

RESUELVE:

1.- Habilitase el aumento de potencia otorgado por Resolución del Poder Ejecutivo Nro. 155/999 de 9 de marzo de 2001 (2 kilovatios diurnos y 1 kilovatio nocturno), a CX 121 "Difusora Soriano", que opera en la frecuencia 1210 KHz. desde la ciudad de Mercedes del departamento de Soriano, y cuyo titular es el Sr. Miguel M. Racioppi.

2.- Determinase que, si en la práctica las emisiones produjeran interferencias perjudiciales a otros servicios radioeléctricos ya instalados en la zona, deberá reducir de inmediato la potencia a los niveles autorizados or

la Resolución Nro. 1521/979 de 10 de julio de 1979, y tomar las medidas necesarias para eliminarlas, comunicando tales extremos a la URSEC.

3.- Pase por su orden a los Departamentos de Notificaciones y Radiodifusión a sus efectos. Cumplido, archívese por intermedio de División Administrativa.